



973

DECRETO N°

TEMUCO,

15 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25241
Actividad Económica	: OFICINA DE VENTAS POR INTERNET DE ARTICULOS DE BEBE
Código Actividad	: 519.000
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ESPAÑA 460 OFICINA 911
Nombre Del Contribuyente	: VERA, ESPINOZA Y CIA. LIMITADA
Rut	: 76.051.847-6
Dirección Particular	: ESPAÑA 460 OFICINA 911
Nombre Rep. Legal	: VERA MONTECINOS MARCOS ANDRES
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 07.05.2015
Otorgación N°	: 172
Fecha Otorgamiento	: 06.07.2015
Rol Avalúo	: 1356 -404

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

0915924.